relativos á su asumpto, á continuaz.on de la citada Repre-
sentaz.on con testimonio al letra de lo hobrado hasta
aqui en su Virtud, y expuesto por este Ill.e Ayuntam.to
se remita todo al Sor. citado Intend.te genl. por via de
Informe, Instruccion, ó lo que estime, en ebacuacion de
su providencia marginal; Y que respecto á hacerse car-
go, estar nombrados desde principios de Enero del presen-
te Caballeros Comisarios, y Repartidores para la liquida-
cion, y practica del que ha devido hacerse respectibo á
Rs. Contribuciones para su cobro, y pago en Thesoreria, ve-
cidos sus tercios, mando igualm.te se les notifique á
unos, y otros, que con asistencia del Pror. Sindico genl.
y demas que deban concurrir Capitulares de este
Ayuntam.to para darlas reglas que deban observar
dhos Repartidores, y en el preciso, y perentorio termino de
ocho dias juntos en estas Casas Capitulares proce-
dan á la practica, y formaz.on de dho Repartim.to y á
pasarle á su devido tiempo para su competente apro-
baz.on á la Intendencia genl. de esta Prov.a lo que cum-
plan bajo la pena de doscientos Ducados que se les exi-
giran á disposiz.on de dho Sor. Intend.te á los Contraben-
tores, siendo de su Cuenta, cargo, y riesgo los perjuicios
que de su omision se originasen ——

Con lo que se concluio este Ayuntam.to que firmaron
dhos Sres. de que doy fee = sobre raspado = nuebe = Em.do = t =
Y t = al = en = que = todo Vale = testado = ndolo = no Vale =

Lic.do Valero

Dn. Antonio Melgares Segura

Dn. Alex.ro de Campo Redondo

Dn. Martin Lucas Luxan

Dn. Zelestino Torrezilla del Puerto

Dn. Pedro Ramon Melgares Aguilar

Dn. Manuel Portillo y Ferreira